

Las categorías étnico-raciales en México. Discrepancias entre las estadísticas y los derechos

Germán Vázquez Sandrin
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Desde 1895, los censos de México cuentan con alguna categoría étnica, principalmente con el criterio de la lengua hablada, con la cual se medía la población indígena. A partir del año 2000 se incluyeron en las encuestas que acompañan al censo una pregunta basada en la pertenencia por autoadscripción indígena y en el 2015, en la encuesta intercensal, una categoría racial.

De este modo, las estadísticas mexicanas incluyen nuevas categorías étnico-raciales que profundizan en la visibilidad del multiculturalismo de nuestro país. Esto es un adelanto en términos de la inclusión de estas subpoblaciones marginadas y pobres, pero al mismo tiempo implica la deconstrucción de lo que se entendía socialmente por “indígena” y de “afrodescendiente” para dotarle de un significado nuevo, lo cual implica un vacío ontológico que no se llena inmediatamente.

Si se comparan los resultados entre la población autoadsrita como indígena en los censos de 2000, 2010 y la encuesta intercensal de 2015, se obtienen los siguientes resultados: 5.3, 15.1 y 23.5 millones de personas en los años 2000, 2010 y 2015 respectivamente, lo que representa 6.1%, 14.9% y 21.5% de la población de 5 años y más en esos años. El volumen de 2010 fue 2.8 veces mayor al del 2000 y el de 2015 fue 1.6 veces mayor al del 2010. La tasa anual de crecimiento de la población total de 5 años y más fue de 1.6% en el periodo intercensal 2000-2010 y 1.5% entre el censo de 2010 y la encuesta de 2015, mientras que el de la población autoadsrita como indígena fue de 10.8% y 9.7% respectivamente. El perfil de la población autoadsrita como indígena es cada vez más similar al de la población nacional. En el año 2000, 63% era rural (localidades menores de 2500 habitantes), 46% en 2010 y 39.2% en 2015. Respecto a la escolaridad promedio alcanzada en número de años aprobados acumulados, la pregunta de pertenencia de 2000 dio como resultado 3.9 años en 2000, 5.8 en 2010 y 6.7 de escolaridad en 2015. Para los no pertenecientes fue de 6.6, 7.7 y 8.3 años respectivamente. La diferencia entre ambos se redujo en 2.9, 1.9 y 1.6 años en 2000, 2010 y 2015.

Si bien en las tres fuentes analizadas se preguntó por la pertenencia indígena por autoadscripción, el fraseo fue diferente, particularmente entre el 2000 y el 2010. En el cuestionario ampliado de la encuesta del 2000, la referencia a la pertenencia es a un grupo indígena, en la del 2010 y 2015 es a la cultura (ver cuadro 1).

Cuadro 1. Preguntas de pertenencia indígena por autoadscripción

Año	Pregunta	Rango de edad
2000	¿(NOMBRE) es náhuatl, maya, zapoteco, mixteco o de otro grupo indígena?	5 años y más
2010	De acuerdo con la cultura de (NOMBRE), ¿ella (él) se considera indígena?	3 años y más
2015	De acuerdo con su cultura, ¿(NOMBRE) se considera indígena?	Todos

Fuente: Muestra ampliada de los censos de población de 2000 y 2010 y encuesta intercensal de 2015.

El acelerado incremento de los números en el conteo de la población autodeclarada como indígena ha suscitado diversas explicaciones, como lo es suponer una revitalización étnica o por el contrario una sobreestimación censal. El cambio en las preguntas censales y la aparición de un perfil menos marginado del indígena generan dudas respecto de quiénes son las personas contabilizadas, quiénes deberían de ser y cómo deberían ser captadas.

La población afrodescendiente, por su parte, en 2015 sumó 1.4 millones de personas que representan 1.2% del total nacional. Se encuentra repartida en todo el territorio nacional pero Guerrero, Oaxaca y Veracruz contienen un mayor porcentaje. Al no existir en el país hasta ahora otra medida similar no es posible la comparación de estos datos ni conocer su dinámica demográfica.

Cuadro 2. Pregunta de pertenencia afrodescendiente por autoadscripción

Año	Pregunta	Rango de edad
2015	De acuerdo con su cultura, historia y tradiciones, ¿(NOMBRE) se considera negra(o), es decir, afrodescendiente?	Todos

Fuente: Encuesta intercensal de 2015.

Otros casos documentados en América Latina similares al de México (Vázquez, Quezada, 2015) son el de Chile (Gundermann, Vergara, Foerster 2005) respecto a la población indígena y Uruguay (Cabella, Porzecanski 2015) con la población indígena y afrodescendiente. En los tres casos coincidió el crecimiento de la población registrada como indígena entre dos censos (el caso de Chile) o dos encuestas (el caso de Uruguay y México) con el cambio en el fraseo de las preguntas aplicadas. El incremento poblacional fue tan elevado que no podía explicarse por efecto de la dinámica demográfica. Los autores analizan varias explicaciones posibles, entre ellas la revitalización de lo étnico y el efecto de las palabras empleadas en las preguntas. En todos los casos los autores han optado finalmente por inclinarse a favor de esta última posibilidad.

La utilización de categorías étnicas y raciales en las estadísticas nacionales en la región han sido impulsadas por movimientos sociales, por organizaciones indígenas, por medios de comunicación, por intelectuales y líderes de opinión, por diversos organismos de Naciones Unidas, en un contexto de globalización, y han tenido principalmente como fundamento y eje articulador lo que se ha dado a llamar el *enfoque de derecho*. Es decir que las demandas, reivindicaciones y necesidades de los quejosos, o parte de ellas, se llevan al campo legal transformándose en derechos y obligaciones, así como los quejosos en titulares de derechos (y de obligaciones), y las demandas étnicas y raciales de una sociedad han cristalizado principalmente en reformas constitucionales y acuerdos internacionales.

“El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos

humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, la caridad por sí sola no es suficiente. En un enfoque de derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos por el derecho internacional. Ello contribuye a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo, potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas, y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar.” (Naciones Unidas, 2006, p.15)

Es en el marco del derecho que surgen en México, como en muchos otros países latinoamericanos, la necesidad de formular nuevas preguntas en los censos que permiten identificar a la población indígena y a la población negra. Uno de ellos, y tal vez el de mayor relevancia hasta ahora, fue el Convenio 169 de la OIT de 1989 que define a los pueblos indígenas en concordancia con el informe Martínez Cobo y a la conciencia de su identidad como criterio fundamental para definir a sus miembros. Es necesario recordar que este convenio sustituyó al Convenio 107 de la OIT de 1957 el cual refería a la población indígena y a su integración progresiva en la vida de sus respectivos países. Una gran cantidad de países de América Latina suscribieron el Convenio 169 durante la década de 1990 y, al hacerlo, se convirtió en ley en cada uno de ellos. Después tuvieron que realizar reformas a sus constituciones para actualizar estos derechos indígenas.

Los criterios censales de identificación indígena aplicados en América Latina cambiaron sobretodo a partir de la ronda del año 2000. La lengua como criterio único fue dando paso al uso tanto de la pertenencia por autoadscripción como de la lengua. En el año 1990, 5 países aplicaron la autoidentificación, 7 el idioma y 2 la ubicación geográfica; en 2000, 12 países aplicaron la autoidentificación y 10 el idioma. Además en 1990 11 países incluyeron alguna pregunta y 16 lo hicieron en el 2000. En 1990 sólo Colombia y Perú aplicaron dos criterios en su censo, en 2000 fueron ocho países.

Los criterios censales para la identificación de la población afrodescendiente es principalmente la autoadscripción, en la región 6 países la incluyeron en 1990 y 9 en 2000 (Antón et al 2009, p.28).

Los nuevos derechos traen consigo nuevas definiciones alineadas, al menos parcialmente, a las reivindicaciones y demandas que dieron origen a las reformas legales. Por lo que estos términos que después de algunos años fueron recuperados por los censos provenientes de la Constitución y leyes nacionales, tales como *pueblos* y *comunidades indígenas* y *población afrodescendiente*, tienen un significado específico en el marco de las luchas de los actores sociales.

Desde la perspectiva de los individuos no existe una definición unívoca u objetiva de lo que significa ser miembro de un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente, puesto que este sentido de pertenencia es subjetivo, cambia dependiendo del contexto, y es, entre otras cosas, un posicionamiento de compromiso ideológico. El estudio estadístico de la identificación étnico-racial desde el enfoque del individuo es un tema apasionante y muy poco trabajado.

Una obra que aporta mucho en este sentido es la del grupo Project on Ethnicity and Race in Latin America (PERLA) encabezado por Edward Telles, recientemente dada a conocer (Telles 2014). El grupo realizó encuestas en cuatro países (Brasil,

Colombia, México y Perú) para indagar aspectos críticos de la raza y la etnicidad que no pueden ser probados con base en fuentes de datos preexistentes. Este grupo puso particular atención en la relación entre las desigualdades sociales y las categorías étnico-raciales. Asimismo, examinaron un amplio número de métodos para clasificar la raza y la etnicidad, resultado de formular a los encuestados varias preguntas de autoidentificación y de usar clasificaciones aplicadas desde la perspectiva del entrevistador, así como diferentes esquemas de categorías y particularmente, una innovadora forma de clasificación del color por el entrevistador a través de la paleta de colores. Ellos encuentran que la raza y la etnicidad es multidimensional y que puede ser medida de múltiples formas, y que dependiendo de estas formas (fraseos distintos, los métodos y criterios y de quién haga la pregunta) son los montos que se obtienen en el conteo de los grupos étnico-raciales.

Este tipo de exploraciones empíricas aporta resultados de gran interés al conocimiento de los procesos sociales asociados a identidad étnico-racial y permiten, eventualmente, conocer las características y montos de la población según cada criterio, cada pregunta y cada fraseo aplicado para identificarla. Pero no sirven para definir a la población indígena o afrodescendiente. Tampoco un análisis de los censos permite construir y delimitar a estas poblaciones. Por el contrario, esta definición debe realizarse previamente a los estudios empíricos mencionados. Solamente con base en una definición previa del significado de estos pueblos podrá buscarse la forma de representarla en categorías, criterios y preguntas adecuadas, así como plasmar los umbrales que establezcan sus límites (Lavaud, Lestage 2002).

La definición de cómo se nombran y se identifican los indígenas y afrodescendientes en las estadísticas oficiales deben ser buscadas en los derechos puesto que esa es la forma de eslabonar las victorias de las luchas sociales de esos grupos poblacionales con las preguntas de los censos y encuestas. Es cierto que estos derechos no incluyen todas las exigencias de los movimientos étnicos organizados, por lo que son perfectibles y seguirán evolucionando en el tiempo. Pero si existen las categorías de pueblos indígenas y afrodescendientes en los censos y en las encuestas es porque están en la ley y si están en la ley es porque fueron vencidas las resistencias por la fuerza de los movimientos sociales. Por ello, ni los intelectuales ni los técnicos ni los burócratas van a descubrir o podrán establecer un monto de población "correcto" o una definición "científica" de estas categorías. Porque tanto el origen como el sentido de la importancia de la existencia de estas categorías no es objetiva y científica sino la subjetiva y política. Su relevancia finalmente radica en corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder en perjuicio de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

En otras palabras, el *enfoque de derecho* es el norte al momento de preguntarse: ¿Para qué incluir un identificadores de población indígena y afrodescendiente en un censo? ¿Cómo realizar la pregunta? ¿Cómo saber si el resultado se aproxima a la realidad?

Bibliografía

Antón, Jhon, Bello, Álvaro, Del Popolo, Fabiana, Paixão, Marcelo, Rangel, Marta (2009) Afrodescendientes en América Latina y el Caribe: del reconocimiento estadístico a la realización de derechos, CEPAL, Santiago de Chile.

Cabella, Wanda, Porzecanski, Rafael (2015) The Growth of Ethnic Minorities in Uruguay: Ethnic Renewal or Measurement Problems?, Simon, Patrick, Piché, Victor y Gagnon, Amélie A. (Editores), Social Statistics and Ethnic Diversity: Cross-National Perspectives in Classifications and Identity Politics, SpringerOpen: 1-14

Gundermann, Hans K., Vergara Del S. Jorge Iván y Foerster, Rolf G. (2005) Contar a los indígenas en Chile. Autoadscripción étnica en la experiencia censal de 1992 y 2002, Estudios Atacameños N° 30, Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo de la Universidad Católica del Norte, San Pedro Atacama.

Lavaud, Jean Pierre, Lestage, Françoise (2002) Contar a los indígenas (Bolivia, México, Estados Unidos), T'inkazos, revista boliviana de ciencias sociales del Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (PIEB), n°13, 2002, p. 11-37.

Naciones Unidas (2006) Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo, ONU: Nueva York y Ginebra. consultable en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

Telles, Edward (2014) Pigmentocracias. Ethnicity, race, and color in Latin America. The University of North Carolina Press: Chapel Hill.

Vázquez Sandrin, Germán.; Quezada, María Félix (2015) Los indígenas autoadscritos de México en el censo 2010: ¿revitalización étnica o sobreestimación censal? Papeles de Población, vol. 21, núm. 86, octubre-diciembre, 2015, Universidad Autónoma del Estado de México: Toluca. p 171-218